



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO: DI/DNCG/03062/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS
DOMICILIO: SANTIAGO MEZQUITITLAN NÚMERO 271, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, QUERÉTARO,
QRO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/DQS/011/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE JULIO DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$10,363.12
CONCEPTO: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE OIC/DQS/011/2016, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 CON OFICIO DI/DNCG/02763/2017 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCALES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR – NOTIFICADOR, C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con treinta minutos del día ocho del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ al contribuyente de nombre C. Arturo Ismael

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Luna Villegas, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Santiago de Mezquititlán** Número 271, Colonia **Villas de Santiago, Querétaro, Oro.**, cerciorándome del domicilio por placa de vialidad que se encuentra en la esquina de la calle, así como por la numeración consecutiva en donde tengo a la vista un predio de fachada color rojo tabique, tipo casa habitación, se observa cochera descubierta, en condiciones de abandono en virtud de que se encuentra el patio crecido así como mucha basura en la zona de la cochera, cabe hacer mención que por unos cristales se puede ver al interior del domicilio el cual se aprecia sin mobiliario y con basura y polvo, domicilio en donde toque en reiteradas ocasiones pero nadie salió para atender la Diligencia de Mandamiento de Ejecución número de oficio **DI/DNC/02763/2017** de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, a nombre del contribuyente C. Arturo Ismael Luna Villegas, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del preoimio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. al tocar en reiteradas ocasiones nadie sale para atender mi llamado espere varios minutos pero no hubo respuesta algún motivo por el cual me traslade al predio marcado con número 273 domicilio en donde salió una persona de sexo femenino, piel blanca, complexión delgada, estatura promedio 1.70 metros, cabello color negro ondulado, la cual ne niega a proporcionar su nombre, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01639/2017**, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el **C. LAE Javier Marra Olea**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; pregunto si es el domicilio correcto a lo que refiere que el domicilio esta deshabitado desde hace aproximadamente tres años e informa que sabia que vivía una persona llamada Ismael pero no sabe los apellidos, indica que no está habitada la casa y no saber más de ese predio argumentando que ella apenas tiene tres años habitando el predio marcado con número 273, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los **C. Mayorga Sánchez Javier**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar **0000073170509**, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en **C. Valentin Gómez Farías 129 Col. Lindavista 76168, Oro.**, y al **C. Manríquez Guerrero Salvador**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar **0000093605622**, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en **C. Fuerte de San Miguel 142 Col. 76148, Oro.** Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE", DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO: **DI/DNC/02763/2017** DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2017**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTICULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, II, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE OIC/DOS/011/2016 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2017, AL. CONTRIBUYENTE C.ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/02763/2017 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO(S) CON EXPEDIENTE OIC/DOS/011/2016, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCION FISCAL

IGC



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS
DOMICILIO: SANTIAGO MEZQUITITLAN NÚMERO 271, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, QUERÉTARO,
QRO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/DQS/011/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE JULIO DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$10,363.12
CONCEPTO: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CEROS MINUTOS DEL
DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER
DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL,
CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL
OFICIO: DI/DNC/02763/2017 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR ESTE
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA
VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO
EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL
CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL
CONTRIBUYENTE ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA
AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SITO SANTIAGO MEZQUITITLAN NÚMERO 271,
COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, QUERÉTARO, QRO, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA
ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR
ELVERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS,
CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23,
24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137
DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN
II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS, 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y
ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL
ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE
A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/03062/2018 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO: DI/DNC/02763/2017 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, A NOMBRE DE ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS.

SEGUNDO.-SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVO(S) Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVO(S) EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE OIC/DQS/011/2016.

TERCERO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- PROCEDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIENES):

VEHÍCULO MARCA CHEVROLET G.M.M. MODELO 2014, LÍNEA AVEO, CON NÚMERO DE SERIE 3G1TA5AF6EL125355, TIPO SEDAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO 2008/ULR403A

QUINTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 28 DE AGOSTO DE 2018 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (<http://intraqeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados-publico>) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUINTO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS
DOMICILIO: SANTIAGO MEZQUITILLAN NÚMERO 271, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, QUERÉTARO,
QRO

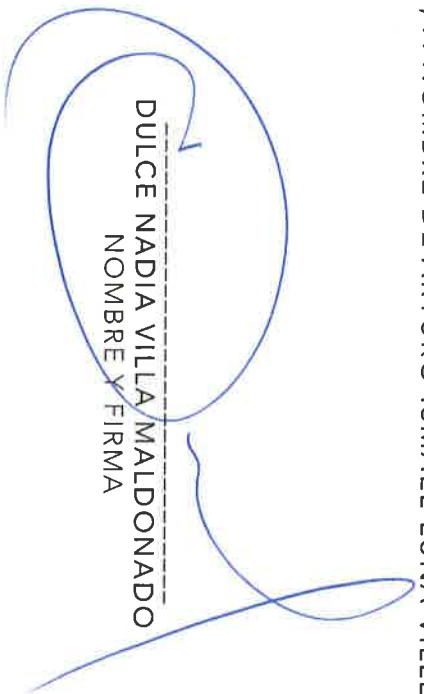
DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: OIC/DQS/011/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE JULIO DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$10,363.12
CONCEPTO: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA
DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON
CERO MINUTOS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO
QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA
DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE
105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA
ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intraqg.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico),
LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO: DI/DNC/03062/2018 DE
FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO:DI/DNC/02763/2017 DE FECHA 18 DE
OCTUBRE DE 2017, A NOMBRE DE ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS. CONSTE.


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

No. Oficio. DI/DNC/02763/2017

Fecha de expedición: 18 de octubre de 2017

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS
Domicilio Fiscal:	SANTIAGO MEZQUITILLAN NÚMERO 271, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, QUERÉTARO Y/ O PASTEUR NÚMERO 17 INTERIOR 301, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO Y/O CALLE NICOLAS CAMPA NTE NÚMERO 86, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO Y/O RINCONADA SANTA TERESA NÚMERO 105, COLONI
RFC:	LUVA640810CK8
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Expediente :	1081/2017
Número de Documento Determinante:	OIC/DQS/011/2016
Fecha de Documento Determinante:	26 DE JUNIO DE 2017
Autoridad emisora de la resolución:	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Fecha de notificación del Documento Determinante:	11 DE JULIO DE 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) OIC/DQS/011/2016, de fecha 26 DE JUNIO DE 2017, emitido(s) por el UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, se le determinó(a) crédito(s) fiscal(es) RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA en cantidad histórica de \$10,363.12, la cual le fue notificado legalmente el 11 DE JULIO DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" EL 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de



Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constanancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Ruth Puga Olivera	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
María Cecilia Jaraleño Lara	DI/01630/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Manuel Flores Tejeida	DI/01631/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	DI/01632/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Gustavo Rodríguez González	DI/01633/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Víctor Manuel Torres Negrete	DI/01634/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Jorge Francisco Dirccio Santoyo	DI/01635/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Paola Fuentes Hernández	DI/01637/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Irma Lorena Guiljosa Moreno	DI/01638/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/01639/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José David Aboytes García	DI/01640/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Mariano Martínez Peña	DI/01641/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José Juan Ortiz Vázquez	DI/01642/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Araceli Franco Franco	DI/01643/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Salvador Manríquez Guerrero	DI/01644/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Bernardo Hernandez Hernandez	DI/01645/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Aldo Martinez Madrid	DI/01646/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Dirección de Ingresos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Eduardo Corona Nuñez	DI/01647/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Iván Guevara Salinas	DI/01649/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José Juan Martínez Padilla	DI/01650/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
José Mauricio Suarez de Jesús	DI/01651/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Sergio Rodríguez Hernández	DI/01652/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Alvaro Israel Loyola Mora	DI/01653/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Alvaro Uriel Hernández Sánchez	DI/01654/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Gabriel Dávalos García	DI/01655/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Adán Trejo Fabián	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Cecilia Adelaida Reynoso Arias	DI/01629/2017	01 de marzo de 2017	Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017
Andrea Santana Ruiz	DI/04040/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de Noviembre de 2017
Miguel Ángel Morquecho Hernández	DI/04038/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de Noviembre de 2017
Miguel Oidor Chávez	DI/04041/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de Noviembre de 2017
Javier Mayorga Sánchez	DI/04043/2017	16 de Junio de 2017	16 de Junio al 29 de Noviembre de 2017

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C.ARTURO ISMAEL LUNA VILLEGAS, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del

4

Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Factor de Actualización
	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	agosto-2017	A	octubre-2017	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	septiembre-17	127.9120	1.0081
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	julio-17	126.8860	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el
septiembre-17	127.9120	10 de octubre de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
julio-17	126.8860	10 de agosto de 2017	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 208.94.



Av. Madero No. 105 Pte.
 Planta Alta. Centro Histórico
 Santiago de Querétaro, Qro.
 Tel. (442) 2 27 18 93

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 18 de octubre de 2017, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$10,363.12	83.94	\$10,447.06
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$5208.94
TOTAL A PAGAR			\$10,656.00

(DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DUTCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DNVM/ILSM

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Arturo Ismael Luna Villegas.
Domicilio: Santiago de Mezquititlan número 271, Colonia Villas de Santiago, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02763/2017
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.
De fecha(s): 18 de Octubre de 2017.
Expediente: 1081/2017
Número de Documento Determinante: OIC/DQS/011/2016
Fecha de Documento Determinante: 26 de junio de 2017
Autoridad emisora de la resolución: Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, Órgano Interno de Control, Responsabilidades Administrativas.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 11 de julio de 2017.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con treinta minutos del día ocho del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZÓ** al contribuyente de nombre **C. Arturo Ismael Luna Villegas**, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Santiago de Mezquititlan Número 271, Colonia Villas**

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

de Santiago, Querétaro, Qro., cerciorándome del domicilio por placa de vialidad que se encuentra en la esquina de la calle, así como por la numeración consecutiva en donde tengo a la vista un predio de fachada color rojo tabique, tipo casa habitación, se observa cochera descubierta, en condiciones de abandono en virtud de que se encuentra el patio crecido así como mucha basura en la zona de la cochera, cabe hacer mención que por unos cristales se puede ver al interior del domicilio el cual se aprecia sin mobiliario y con basura y polvo, domicilio en donde toque en reiteradas ocasiones pero nadie salió para atender la **Diligencia de Mandamiento de Ejecución** número de oficio **DI/DNC/02763/2017** de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diecisiete**, a nombre del contribuyente **C. Arturo Ismael Luna Villegas**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. al tocar en reiteradas ocasiones nadie sale para atender mi llamado espere varios minutos pero no hubo respuesta algún motivo por el cual me traslade al predio marcado con número 273 domicilio en donde salió una persona de sexo femenino, piel blanca, complexión delgada, estatura promedio 1.70 metros, cabello color negro ondulado, la cual niega a proporcionar su nombre, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01639/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; pregunto si es el domicilio correcto a lo que refiere que el domicilio esta deshabitado desde hace aproximadamente tres años e informa que sabia que vivía una persona llamada Ismael pero no sabe los apellidos, indica que no está habitada la casa y no saber más de ese predio argumentando que ella apenas tiene tres años habitando el predio marcado con número 273, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

como testigos de asistencia a los C. Mayorga Sánchez Javier, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en C. Valentín Gómez Farías 129 Col. Lindavista 76168, Qro., y al C. Manríquez Guerrero Salvador, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0000093605622, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 41 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en C. Fuente de San Miguel 142 Col. 76148, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**_____

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Daniel Martínez Salinas
Firma: [Signature]
Identificación: IFE-00004365828

Testigo

Nombre: Daniel Martínez Salinas
Firma: [Signature]
Identificación: 00007470504

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor